

PARQUE DE ENVASES DE USO COMÚN

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE USO COMÚN DE ENVASES PARA CONTENER GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) DE DIEZ (10), QUINCE (15) y TREINTA (30) KILOGRAMOS de capacidad

En las oficinas de la Agrupación Controladora de Canjes (ACC) se reúnen las Empresas Fraccionadoras cuyo detalle figura en el Anexo "A" del presente instrumento (en adelante, conjuntamente denominadas las "PARTES" e individualmente cada empresa denominada la "PARTE"), en cumplimiento del Artículo 20 de la Ley 26.020 a los efectos de suscribir el ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE USO COMÚN DE ENVASES PARA CONTENER GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) DE DIEZ (10), QUINCE (15) y TREINTA (30) KILOGRAMOS de capacidad, en adelante el "ACUERDO". Las "PARTES" se encuentran debidamente representadas en este acto por los firmantes, quienes detentan facultades suficientes para la celebración del mencionado ACUERDO, conforme surge de los instrumentos que se acompañan al presente documento, conviniendo lo siguiente:

ARTÍCULO 1º.- Las PARTES consignadas en el Anexo "A" acuerdan la integración de un PARQUE DE ENVASES DE USO COMÚN, que podrá ser utilizado indistintamente por cada una de ellas, derecho que no podrá ser cedido ni transferido a terceros por ninguno de los signatarios del presente instrumento, salvo conformidad expresa otorgada por escrito por las restantes PARTES signatarias.

Para la integración del PARQUE DE ENVASES DE USO COMÚN, las PARTES ponen a disposición, en forma voluntaria todos los envases de DIEZ (10), QUINCE (15) y TREINTA (30) KILOGRAMOS de capacidad, identificados con sus marcas (sobrerrelieve o placa) registradas en la Secretaría de Energía y cuyo detalle surge del Anexo "B1", que forma parte integrante del presente ACUERDO.

Se deja constancia que quedan excluidos del régimen establecido en el presente ACUERDO los envases para contener Gas Licuado de Petróleo de CUARENTA Y CINCO KILOGRAMOS (45 Kg.) de capacidad, los que se rigen de acuerdo a lo previsto por las Resoluciones SE Nº 811/2006 y SE Nº 431/2007.

Las empresas fraccionadoras consignadas en el Anexo "B2", del presente instrumento no podrán utilizar los envases integrantes del PARQUE DE ENVASES DE USO COMUN aportados por las restantes firmas fraccionadoras suscriptoras del ACUERDO hasta tanto estén en condiciones de concretar el aporte indicado en el segundo párrafo del presente Artículo.

No obstante lo expuesto, las PARTES acuerdan que si alguna de ellas no realiza el aporte establecido igualmente podrá participar si cualquier otra de las PARTES

Handwritten signatures on the left side of the document, including a large signature at the top, a signature that appears to be 'F. F. F.', and another signature below it. There are also some illegible scribbles and marks.

A large handwritten signature on the right side of the document, which appears to be 'Aurelio Bautista'.

A row of handwritten signatures at the bottom of the document, including one that clearly reads 'da Foule' and several other illegible signatures.

acepta que con sus aportes se completen sus obligaciones, lo que se refleja con los denominados "GRUPOS" en el Anexo "B1".

En el caso particular de la empresa YPF Gas S.A. los firmantes acuerdan que la misma por las particularidades de su parque de envases y no integrar ninguno de los denominados "Grupos" ingrese al PARQUE DE ENVASES DE USO COMÚN en el estado que refleja el Anexo "B1".

ARTÍCULO 2°.- Todos los envases integrantes del PARQUE DE ENVASES DE USO COMÚN, previo a su llenado deberán encontrarse pintados de color GRIS OSCURO, cuya denominación técnica de fabricación es RAL 7024. Dicha obligación no regirá para las firmas fraccionadoras aportantes y, por lo tanto, podrán continuar llenando los envases integrantes del presente ACUERDO, que se encuentren identificados con marcas (sobrerrelieve o placa) inscriptas a su favor con su color original, hasta tanto los mismos se encuentren pintados con el color precedentemente citado.

Conforme el estado en que se encuentren los envases que integran el PARQUE DE ENVASES DE USO COMÚN, cada PARTE, previo a su utilización, deberá proceder de la siguiente manera:

a) Los envases integrantes del PARQUE DE ENVASES DE USO COMÚN aptos (no vencidos ni averiados) que reciban las PARTES en sus plantas, (en adelante la planta receptora) que no se encuentren pintados de color GRIS OSCURO (RAL 7024), deberán ser remitidos por cuenta y cargo de la parte receptora a un taller autorizado para ser pintados con el color precedentemente indicado.

Sin perjuicio de lo expuesto, dicho procedimiento podrá ser realizado, en las instalaciones de fraccionamiento de la planta receptora, siempre y cuando, ésta última, cuente con la infraestructura adecuada a tal fin, debidamente autorizada por la Autoridad de Aplicación.

b) Los envases integrantes del PARQUE DE ENVASES DE USO COMÚN que se encuentren vencidos o averiados, deberán ser remitidos por la planta receptora en canje al responsable de la marca (sobrerrelieve o placa) del envase en cuestión, ya sea en forma directa o a través del correspondiente Centro de Canje, a los efectos de que el citado responsable de la mencionada marca, proceda a su acondicionamiento integral o reparación, según corresponda.

Una vez acondicionado o reparado el envase, el mismo deberá ser pintado por el titular responsable de la marca con el color GRIS OSCURO (RAL 7024), precedentemente citado, conforme el procedimiento previsto en el acápite a) del presente artículo.

c) Cuando los envases integrantes del PARQUE DE ENVASES DE USO COMÚN, sean retirados por alguna de las PARTES de un Centro de Canje, y no se encuentren

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature: Ana M. Cantarero]

[Handwritten signatures and initials at the bottom]

ARTÍCULO 5º.- Las PARTES acuerdan que la cantidad mínima de envases aportados al presente ACUERDO será del 7 % del Parque de Envases Aptos registrados en la Secretaria de Energía, que podrá ser modificado según la evolución del parque de envases.

ARTÍCULO 6º.- Las PARTES acuerdan facultar a los Sres. Administradores de la ACC para que, en caso de verificarse algún incumplimiento o que se detectaran envases en infracción a las obligaciones establecidas en el Artículo 3º del presente "ACUERDO" constituidos en Comisión Disciplinaria del cumplimiento del presente, sancionen los incumplimientos según su gravedad y por unanimidad. Siendo las sanciones aplicables: a) Apercibimientos; b) Multa hasta 5000 veces el costo de un canje de envase de 10kg de capacidad c) suspensión temporal de los beneficios del "ACUERDO" de UNO (1) a TRES (3) meses. El importe de las multas será facturado por la ACC. Prestando los firmantes plena conformidad con el sistema sancionatorio establecido.

ARTÍCULO 7º.- A todos los efectos del presente ACUERDO, las PARTES constituyen domicilio contractual en los domicilios especiales constituidos en el marco de lo establecido en la Resolución S.E N° 136/2003, modificada por la Resolución SE N° 800/2004, donde serán válidas y vinculantes todas las notificaciones y/o comunicaciones relativas al presente ACUERDO. Asimismo, las PARTES renuncian a toda jurisdicción especial y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 8º.- El presente ACUERDO tendrá una vigencia de diez (10) años contados a partir de presentación del mismo ante la SECRETARÍA DE ENERGÍA, siendo prorrogable automáticamente a su vencimiento por iguales períodos.

La decisión de no renovar el ACUERDO por una de las PARTES, no dará derecho a las demás PARTES a reclamar indemnización alguna.

La empresa que opte por retirar envases del ACUERDO:

- I) Deberá exceder el aporte mínimo acordado y haber permanecido en el PARQUE DE USO COMUN como mínimo por dos (2) años;
- II) deberá proceder a repintar con los colores correspondientes a sus marcas, los envases que dicha empresa decidió retirar del PARQUE DE ENVASES DE USO COMÚN, hasta que no suceda lo expuesto las PARTES podrán continuar usando los envases.

En prueba de conformidad, se firma el presente "ACUERDO" en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Diciembre de 2021 en UN ejemplar en original, quedando en guarda de la ACC, quien entregará copia del mismo al CONSEJO MIXTO PERMANENTE y a LAS PARTES.









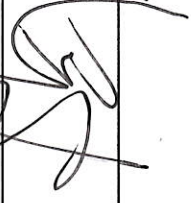
[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'Firmantes' and 'ACC']

[Handwritten signature on the right margin]












[Handwritten signature on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

EMPRESAS FRACCIONADORAS FIRMANTES DEL ACUERDO

EMPRESA	DIRECTIVO	CARGO	FIRMA
AMARILLA GAS S.A.	ARIKAR DANIEL PICA	APODERADO	 (CL) (1)
BRAGAS S.A.C.I.F.I.A.	ANA MARIA CONTRERAS	PRESIDENTE.	
CAÑUELAS GAS S.A.	AUGO ROCCHIUCCI	PRESIDENTE	
COOPERATIVA ELECTRICA MIXTA DEL OESTE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA (CEMDO)	Hugo Roberto Clavero	Presidente	
COOPERATIVA POLULAR DE ELECTRICIDAD OBRAS Y SERVICIOS DE SANTA ROSA (CPE)	PAUL F. BATTAGLIA	Ger. Adm. Fin	
COOPERATIVA DE ENERGIA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE LAS VARILLAS LIMITADA (CREC GAS)	Dr. Horacio de los Rios	APODERADO	
COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SOCIALES Y VIVIENDA EL BOLSON LIMITADA (COOPETEL)	RNUL OSCAR PISENCHIA D N I O 3 6 9 9 8 6	APODERADO	
COOPERATIVA ELECTRICA DE GALVEZ LIMITADA	HUGO ALBERTO ROUFRUO	APODERADO	
COOPERATIVA DE COOPERATIVAS DE GAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS MISIONES LIMITADA (MISCOOP)		APODERADO	LOPEZ SAN MARTIN
COOPERATIVA DE COOPERATIVAS DE GAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA CORDOBA LIMITADA (UCOOPGAS)		Coop. de Cooperativas de Gas, Serv. Públicos y Vivienda Córdoba Ltda. C. HORACIO ALEJANDRO DE LOS RIOS	
DI MARCO S.A.	JESICA DI MARCO	APODERADO	Judimarco

EMPRESAS FRACCIONADORAS FIRMANTES DEL ACUERDO

EMPRESA	DIRECTIVO	CARGO	FIRMA
DISTRIBUIDORA LIDERGAS S.A.	Bauer Gabriel	Gerente	
DOLORES GAS S.A.	GELIDO GUILLERMO	PRESIDENTE	
FUTURO GAS S.A.	Antonio Connal	APAREADOR	
GAS ARECO S.A.C.I.	Juan P. Colubro	APAREADOR	
GAS ARGENTINO SRL	Hernán Spigler	APAREADOR	
GAS TRELEW S.A.	Juan P. Colubro	APAREADOR	
ITALGAS S.A.	Pedro Renda	Presidente	
KARPINO S.A.		PRESIDENTE	PAOLO METEVA
LAS VARILLAS GAS S.A.C.I.F.	José A. Fernández	PRESIDENTE	
NATURAL GAS S.A.		Presidente	Pedro Renda
PROPANORTE S.A.C.I.F.		APAREADOR	JOSÉ SAN MARTÍN

EMPRESAS FRACCIONADORAS FIRMANTES DEL ACUERDO

EMPRESA	DIRECTIVO	CARGO	FIRMA
REGION GAS S.A.	A. I. C.	Apoderado	Juan P. Colucho
SPECIAL GAS S.A.	Presidente	Juan F. Follé	Juan Follé
SURGAS S.A.	PRESDENTE		GALFIONE CARLOS A.M.
YPF GAS S.A.	Alejandro Barros	Apoderado	Juro

(1) La adhesión de AMATUCA GAS S.A al presente Acuerdo se realiza haciendo expresa reserva de las previsiones contenidas en el Art. 6° del mismo, artículos que por su redacción y contenido excede las previsiones del contrato de la ACC, del Art 20 de la ley 26020 y del Art 23 de la Resolución 24/2006 de la S.E.



PARQUE USO COMUN GRIS OSCURO 2021

ANEXO B1

EMPRESA	MARCA APORTADA	10 kg	15 kg	TOTAL	% APORTE
AMARILLA GAS S.A.	ALLEGAS	17.878	362		
	BELL VILLE GAS	5.320	1.233		
	CHU GAS	18	0		
	COPER GAS	43.361	955		
	GAS SALADILLO	12.153	540		
	GAS VILLEGAS	7.770	169		
	MARTIN GAS S.FCO. (P)	0			
	GOYA GAS	20.119	842		
	DIJUGAS	37.443	1.322		
	MORTEROS GAS	7.103	2.038		
	GAS TRENQUE LAUQUEN	7.153	670		
	BELL GAS	4.940	677		
	NEUQUEN GAS	303	0		
	PAMPA GAS 1	8.739	257		
	SERDOCH GAS	20.404	1.535		
	APORTE	192.704	10.600	203.304	7,3
	PARQUE DE ENVASES	2.711.114	73.762	2.784.876	

COMPLETA EL APORTE DE PROPANORTE

BRAGAS SACIFI	GASPIGUE (APORTE)	26.949	405	27.354	15,7
	PARQUE ENVASES	171.885	2.300	174.185	

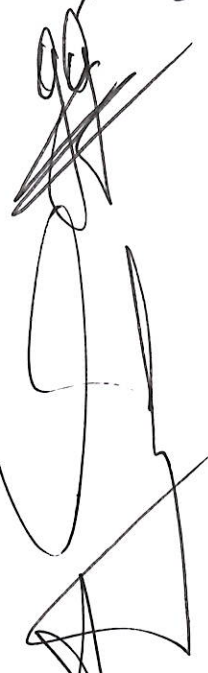

CAÑUELAS GAS S.A.	GAS KELM	17.110	329			
	MULTIGAS	125.045	11.085			
	PLATAGAS	89.179	590			
	VENADO	93.508	3.722			
		APORTE	324.842	15.726	340.568	7,5
	PARQUE ENVASES	4.405.284	126.363	4.531.647		
FUTURO GAS S.A.	CER GAS	1.271	22			
	GAS SAN NICOLAS	8.443	366			
	LICOVAL	8.917	104			
		APORTE	18.631	492	19.123	3,1
		PARQUE ENVASES	607.034	13.087	620.121	
GRUPO CAÑUELAS GAS y FUTURO GAS	APORTE DEL GRUPO	343.473	16.218	359.691	7,0	
	PARQUE TOTAL DEL GRUPO	5.012.318	139.450	5.151.768		

A large area of the page is covered with numerous handwritten signatures and initials in black ink. Some legible names include 'Jesús', 'Don Juan', 'Nora M. Santoro', and '(ca)'. There are also some scribbles and marks, including a large '1-1!' and a 'C-' on the right side.

PARQUE USO COMUN GRIS OSCURO 2021

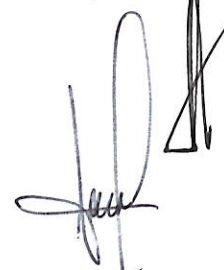
ANEXO B1

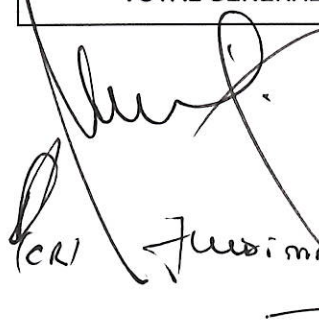
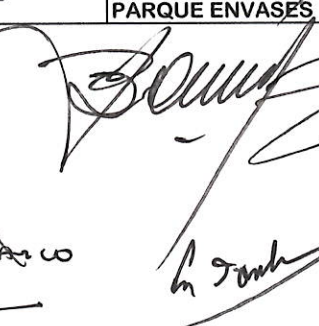
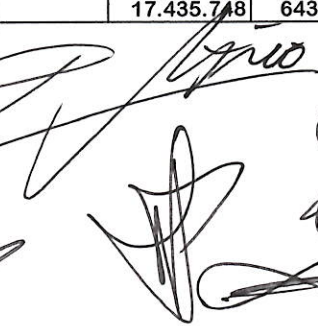
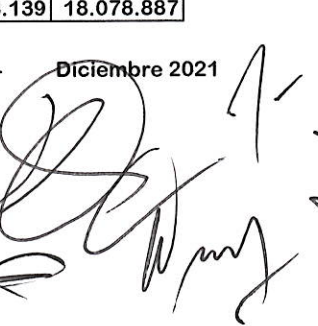

EMPRESA	MARCA APORTADA	10 kg	15 kg	TOTAL	% APORTE
DOLORES GAS S.A.	R GAS	41.153	2.514		
	LONIGAS	28.418	181		
	APORTE	69.571	2.695	72.266	9,2
	PARQUE ENVASES	775.593	11.486	787.079	
ITALGAS S.A.	CO.MA.CO	7.913	181		
	DISOLCO	42.080	978		
	R-S-GAS	4.329	73		
	APORTE	54.322	1.232	55.554	4,3
	PARQUE ENVASES	1.257.422	43.190	1.300.612	
NATURAL GAS S.A.	AEROMETAL	17.405	151		
	LUMBRE GAS	1.649	419		
	MARTIN GAS	79.928	1.482		
	MARTIN GAS S.FCO. (Relieve)	2.010	79		
	MUNDO GAS	4.414	18		
	OMEGA	1.049	5		
	APORTE	106.455	2.154	108.609	10,9
PARQUE ENVASES	976.229	18.098	994.327		
GRUPO ITALGAS	APORTE DEL GRUPO	160.777	3.386	164.163	7,2
	PARQUE TOTAL DEL GRUPO	2.233.651	61.288	2.294.939	
KARPINO S.A.	GARDEL GAS (APORTE)	5.000		5.000	7,3
	PARQUE ENVASES	66.413	2.550	68.963	
LAS VARILLAS GAS SACIFI	ATOMGAS	7.521	235		
	GAS CURUZU	18.144	129		
	LOBOGAS	66.409	1.894		
	APORTE	92.074	2.258	94.332	15,1
PARQUE ENVASES	613.572	12.706	626.278		
PROPANORTE S.A.					
	PARQUE ENVASES	97.000	3.947	100.947	
LA FIRMA AMARILLA GAS APORTA ENVASES PARA CUMPLIR CON EL MISMO					
SURGAS S.A.	GALLIZZI GAS	14.103	321		
	SAN LORENZO GAS	79.856	2.914		
	UNIDAD	8.464			
	APORTE	102.423	3.235	105.658	20,8
PARQUE ENVASES	502.986	5.362	508.348		
YPF GAS S.A.	AGIPGAS (#)		1.451		
	ALGAS (15KG 2021)		37.289		
	POLIGAS	201.735	2.100		
	APORTE	201.735	40.840	242.575	5,8
PARQUE ENVASES	3.908.680	264.159	4.172.839		
(#) AGIP : según expediente = EXP-S01:0010550/2007 , Valvula Universal "flacas"					
TOTAL GENERAL	TOTAL APORTADOS	1.384.168	90.448	1.474.616	8,2
	PARQUE ENVASES	17.435.748	643.139	18.078.887	

Mue M. P. Bonturros



curro j





CR1 *Juan Carlos* *la gamba* *Grupo* *Diciembre 2021* *1-1-1*






PARQUE USO COMUN GRIS OSCURO 2021

ANEXO B1

EMPRESA	MARCA APORTADA	10 kg	15 kg	TOTAL	% APORTE
SURGAS S.A.	GALLIZZI GAS	14.103	321		
	PROGAS	25.000			
	APORTE	39.103	321	39.424	7,8
	PARQUE ENVASES	502.986	5.362	508.348	

POR DECISIÓN DE LA FIRMA SE MODIFICA EL ANEXO ANTERIOR

